

Señor(a):

Juez Segundo Civil Municipal de San Andrés – Islas

j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo. **No 880014003002-2015-00107-00**

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Astria Elena Salgado Mesino.

Antonio Luis Atencia Pallares, actuando como apoderado especial del Banco Agrario de Colombia S.A., con el debido respeto, estando dentro del término legal, concurre ante usted con la finalidad de presentar **recurso de reposición contra el auto de fecha 08 de mayo de 2023**, notificado por estado del 10 del mismo mes y año, mediante el cual, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, con el propósito que dicha providencia sea **revocada**. Lo anterior como sigue:

PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO

En este acápite se hace necesario traer a escena lo normado por el artículo 318 del Código General del Proceso, a saber:

“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del Magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se revoquen o reformen”.

Surtido el asunto de la procedencia del recurso que se interpone, pasamos a continuación a manifestar los motivos de inconformidad con el auto recurrido.

DE LA PROVIDENCIA RECURRIDA

Asegura el despacho que el proceso ha permanecido inactivo por más de 2 años en la secretaría del juzgado, esto es desde el 13 de julio de 2020 y no se ha realizado actuación alguna dentro del mismo, por lo que es el caso dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero manifestar que el fundamento factico en el que se sustenta la decisión de decretar el desistimiento tácito, no es cierto, toda vez que el Banco Agrario de Colombia S.A., si ha realizado las acciones tendientes a mantener activo el proceso, dentro de las cuales encontramos; i) correo electrónico del 12 de abril de 2021, aportando poder ii) Memorial del 08 de febrero de 2022 y iii) Memorial del 04 de octubre de 2022, ambos solicitando se nos reconozca personería.

Con lo anterior queda claro que, la última actuación data del 04 de octubre de 2022 y no del 13 de julio de 2020, Señoría, no hace falta hacer la operación

Carrera 60 No. 64 – 49 Tels. 3605296/97/99

Cels. 3008369124 - 3017065375

E-mail: procesos@tecnijuridica.com.co

Barranquilla – Colombia

aritmética para darse cuenta que NO han transcurrido mas de dos años de inactividad en el proceso.

Así cosas, y teniendo en cuenta que, cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en el artículo, 317 del C.G.P, se hace necesario revocar el auto recurrido.

PRUEBAS

Comedidamente solicito al señor juez tener como pruebas las siguientes:

1. Poder enviado al correo electrónico del despacho con fecha de 12 de abril de 2021.
2. Memoriales solicitando se nos reconozca personería jurídica, enviados a través del correo electrónico con fechas 08 de febrero y 04 de octubre de 2022.

PETICIONES

Por lo brevemente expuesto, solicito comedidamente a su señoría que al desatar el presente recurso se sirva:

1. Revocar íntegramente el auto del 08 de mayo de 2023, consecuencia de ello, se sirva ordenar continuar el trámite normal del proceso y decidir las solicitudes incoadas por el Banco Agrario de Colombia S.A.

Recibo notificaciones en los siguientes canales digitales y/o tecnológicos:

Correos electrónicos: procesos@tecnijuridica.com.co

Celulares: 300-8369124 y 301-7065375.

Dirección física: Carrera 60 No. 64 - 49 Barranquilla - Atlántico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta actuación no requiere firma manuscrita o digital.

Señor Juez,

Antonio Luis Atencia Pallares.

C.C.8.672.659 de Barranquilla.

T.P. 34.593 del C.S.J.

Apoderado especial del Banco Agrario de Colombia S.A.

Asunto

**Proceso Ejecutivo N° 2015-00130Demandante: Banco
Agrario de Colombia S.A. Demandado: Astria Elena Salgado
Mesino**

De

<procesos@tecnijuridica.com.co>

Destinatario

<j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha

2021-04-12 10:23 AM

-
- ASTRIA ELENA.pdf (~405 KB)
 - CAMARA DE COMERCIO - TECNIJURIDICA.pdf (~87 KB)
-



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Señor

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SAN ANDRES ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

E. S. D.

RAD: 2015-00130

ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 55305084 expedida en Barranquilla (Atlántico), obrando como **APODERADO GENERAL** conforme se acredita mediante escritura pública No. 0230 del 02 de marzo de 2020 otorgado en la Notaria veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., tal y como se acredita en la escritura la cual se aporta copia de la original; en calidad de Coordinadora de cobro jurídico de la regional costa del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la firma **TECNIJURIDICA S.A.S.**, identificada con NIT No. 800166594-8, representada legalmente por el doctor(a) **ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES**, identificado(a) con CC 8672659 expedida en Barranquilla, portador de la tarjeta profesional No. 34593 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y tramite hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra **ASTRIA ELENA SALGADO MESINO**, identificado(s) con CC 40989282 a fin de que se obtenga el pago de la(s) obligación(es) **725081030026477**, contenida en el (los) pagaré (s) documento (s) suscrito (s) por el (la) (los) referido(s) Deudor(es) o ejecutado(s) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportaran a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

Que la firma **TECNIJURIDICA S.A.S.** además de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P. y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, **excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso, recibir, allanarse, sustituir, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho, las cuales se reserva expresamente la entidad.** El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Canal digital y/ correo electrónico para las notificaciones judiciales:

BANCO AGRARIO: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co – ana.bacci@bancoagrario.gov.co

Dirección: Carrera 51 N° 79 – 34 Barranquilla.

ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES: procesos@tecnijuridica.com.co

Esta información se encuentra inserta en el registro nacional de abogados.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para tales fines, en los términos de este encargo.

Del señor Juez

Atentamente,

Acepto,

ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ

C.C. No. 55.305.084 de Barranquilla

Apoderado General

ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES

C.C. N° 8672659 de Barranquilla

T.P. N° 34593 del C. S. de la J.

procesos@tecnijuridica.com.co Cel: 3008369124

Elaboró: Nariy Maria Fontalvo Lobo

Se elabora poder: 18/02/2021

Se realiza sustitución de procesos debido a que el abogado MANIFIESTA HABER PRESENTADO RENUNCIA y no realizó entrega formal al banco

Solicitud de elaboración de poder 18/02/2021 08:29 a.m. Rosa Angela Aroca Palacios



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Tercero de Barranquilla se presento:

ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ

Identificado con: CC 55 305 084

Y declaro que el contenido del anterior Documento es cierto
y suya la firma que lo representa.

22 FEB 2021

Barranquilla: _____

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Proceso Ejecutivo No. 2015-00130 Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A Demandada: Astria Elena Salgado Mesino.



De <procesos@tecnijuridica.com.co>
Destinatario <j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha 2022-02-08 03:46 PM

ASTRIA .pdf (~132 KB)

Señor(a):

Juez Segundo Civil Municipal de San Andrés Islas

j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2015-00130

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandada: Astria Elena Salgado Mesino.

Antonio Luis Atencia Pallares, actuando como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., respetuosamente concurre ante usted, con la finalidad de solicitarle se sirva reconocerme personería, de acuerdo al poder y al certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Tecnijuridica S.A.S, aportados a través del correo institucional del juzgado el 12 de abril de 2021.

De otra parte, solicito se sirva habilitar para consulta el expediente digital en la plataforma TYBA y/o en el micro sitio del juzgado de la página de la Rama Judicial.

Recibo notificaciones en el siguiente canal digital y/o tecnológico:

procesos@tecnijuridica.com.co

Celulares: 300-8369124 y 301-7065375.

Dirección física: Carrera 60 No. 64 - 49 Barranquilla - Atlántico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta actuación no requiere firma manuscrita o digital.

Atentamente,

Antonio Luis Atencia Pallares.

C.C. No. 8.672.659 de Barranquilla.

T.P. No. 34.593 del C. S. de la Judicatura

Apoderado especial de Banco Agrario de Colombia S.A

Señor(a):

Juez Segundo Civil Municipal de San Andrés Islas

j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. **2015-00130**

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandada: **Astria Elena Salgado Mesino.**

Antonio Luis Atencia Pallares, actuando como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., respetuosamente concurro ante usted, con la finalidad de solicitarle se sirva reconocerme personería, de acuerdo al poder y al certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Tecnijuridica S.A.S, aportados a través del correo institucional del juzgado el 12 de abril de 2021.

De otra parte, solicito se sirva habilitar para consulta el expediente digital en la plataforma TYBA y/o en el micro sitio del juzgado de la página de la Rama Judicial.

Recibo notificaciones en el siguiente canal digital y/o tecnológico:

procesos@tecnijuridica.com.co

Celulares: 300-8369124 y 301-7065375.

Dirección física: Carrera 60 No. 64 - 49 Barranquilla - Atlántico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta actuación no requiere firma manuscrita o digital.

Atentamente,

Antonio Luis Atencia Pallares.

C.C. No. 8.672.659 de Barranquilla.

T.P. No. 34.593 del C. S. de la Judicatura

Apoderado especial de Banco Agrario de Colombia S.A.

Proceso Ejecutivo No. 2015-00130 Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A Demandada: Astria Elena Salgado Mesino.



De <procesos@tecnijuridica.com.co>
Destinatario <j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha 2022-10-04 14:41

ASTRIA ELENA .pdf(~133 KB)

Señor(a):

Juez Segundo Civil Municipal de San Andrés Islas

j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2015-00130

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandada: Astria Elena Salgado Mesino.

Antonio Luis Atencia Pallares, actuando como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., respetuosamente concurro ante usted, con la finalidad de solicitarle nuevamente, se sirva reconocerle personería a la sociedad Tecnijuridica S.A.S, de acuerdo al poder y al certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad, aportados a través del correo institucional del juzgado el 12 de abril de 2021.

De otra parte, solicito se sirva habilitar para consulta el expediente digital en la plataforma TYBA y/o en el micro sitio del juzgado de la página de la Rama Judicial.

Recibo notificaciones en el siguiente canal digital y/o tecnológico:

procesos@tecnijuridica.com.co

Celulares: 300-8369124 y 301-7065375.

Dirección física: Carrera 60 No. 64 - 49 Barranquilla - Atlántico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta actuación no requiere firma manuscrita o digital.

Atentamente,

Antonio Luis Atencia Pallares.

C.C. No. 8.672.659 de Barranquilla.

T.P. No. 34.593 del C. S. de la Judicatura

Apoderado especial de Banco Agrario de Colombia S.A.

Señor(a):

Juez Segundo Civil Municipal de San Andrés Islas

j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. **2015-00130**

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandada: **Astria Elena Salgado Mesino.**

Antonio Luis Atencia Pallares, actuando como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., respetuosamente concurro ante usted, con la finalidad de **solicitarle nuevamente**, se sirva reconocerle personería a la sociedad Tecnijuridica S.A.S, de acuerdo al poder y al certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad, aportados a través del correo institucional del juzgado el 12 de abril de 2021.

De otra parte, solicito se sirva habilitar para consulta el expediente digital en la plataforma TYBA y/o en el micro sitio del juzgado de la página de la Rama Judicial.

Recibo notificaciones en el siguiente canal digital y/o tecnológico:

procesos@tecnijuridica.com.co

Celulares: 300-8369124 y 301-7065375.

Dirección física: Carrera 60 No. 64 - 49 Barranquilla - Atlántico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta actuación no requiere firma manuscrita o digital.

Atentamente,

Antonio Luis Atencia Pallares.

C.C. No. 8.672.659 de Barranquilla.

T.P. No. 34.593 del C. S. de la Judicatura

Apoderado especial de Banco Agrario de Colombia S.A.